INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/11 - SBE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÀLISIS PARA ADULTOS EN EL ÁREA DEL GRAN ASUNCIÓN"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre de 2011, en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en las calles Pettirossi y Brasil, se concluye el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 48/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos en el área del Gran Asunción". Contrato Abierto – Plurianual, realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Para tal efecto, se hallan presentes los Miembros que conforman el Comité de Evaluación, representantes designados en el marco de la Resolución S.G. Nº 995 de fecha 20 de setiembre de 2011:

1. Dra. Susana Barreto, Representante del Instituto Nacional de Nefrología.
2. Lic. Zulma Florentín, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. Abog. Oscar Arza, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

I. ANTECEDENTES

El Comité de Evaluación se interiorizó sobre los documentos que forman parte del llamado; Pliego de Bases y Condiciones, Addendas y Aclaraciones realizadas, en forma previa al análisis de las ofertas.

Confirmó que la contratación cuenta con la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria** Nº 3107 de fecha 27 de octubre de 2011 para el Ejercicio Fiscal 2011, en el Rubro 270 Servicio Social, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales; y Ad Referendum al Ejercicio Fiscal 2012.

El Pliego de Bases y Condiciones por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) de la Licitación Pública Nacional N° 18/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos" Contrato Abierto -Plurianual, fue aprobado por la Resolución S.G. Nº 995 de fecha 20 de setiembre de 2011.

La modalidad de contrato establecida en la Cláusula IAO SBE 1.1 b) Sección I del Pliego de Bases y Condiciones es de **"CONTRATO ABIERTO"**, en base a cantidades mínimas y cantidades máximas.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

II. ACLARACIONES EMITIDAS

La Convocante emitió modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, mediante la Adenda N° 01 de fecha 13 de octubre de 2011, la Adenda Nº 02 de fecha 02 de fecha 20 de octubre de 2011, la Adenda Nº 03 de fecha 01 de noviembre de 2011 y la Adenda Nº 04 de fecha 07 de noviembre de 2011 y, respondió a las Consultas realizadas en el Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Portal de Contrataciones Públicas, conforme consta en el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 16 de noviembre de 2011.

III. SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

Se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual, realizada en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 10:37 del día 16 de noviembre de 2011, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py; observándose la recepción de una (1) oferta:

EMPRESA	MONTO
1. CONSORCIO RENAL	2.496.000.000

IV. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Conforme al Acta de Apertura de Sobres del presente llamado, el acto se realizó el día 17 de noviembre de 2011 a las 09:00 horas en el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N° 54 del Decreto N° 21.909/03, se consignó la verificación cuantitativa de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, *y se registró* el monto de las ofertas como sigue:

1. CONSORCIO RENAL

Monto Total de la Oferta: G. 2.496.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y seis millones)

EVALUACIÓN LEGAL, ECONÓMICA Y TECNICA

El análisis de la documentación legal realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme a su Dictamen A.J. Nº 2834 de fecha 18 de noviembre de 2011, concluye que:

- **CONSORCIO RENAL (fs. 01 al 306):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Dra. Regina Susana Barreto
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

El Memorándum Nº 395 de fecha 21 de noviembre de 2011 de la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, emite un informe sobre los resultados del análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances de la Empresa, a fin de determinar el cumplimiento de los índices financieros, como sigue: a) Ratios de Liquidez: Cumple, b) Ratio de Endeudamiento: Cumple y c) Ratio de Rentabilidad: No Cumple.

Que atendiendo el no cumplimiento en el inc. c) Rentabilidad, por parte del consorcio, este comité realiza algunas consideraciones a tener en cuenta a los efectos de poder emitir una recomendación responsable a la Máxima Autoridad de este Ministerio en cuanto a la situación planteada, a los efectos de que la misma pueda tomar una decisión correcta al respecto.

- La naturaleza misma de los servicios a ser contratados, en este caso, los servicios de hemodiálisis para pacientes crónicos terminales quienes dependen enteramente del tratamiento de hemodiálisis para seguir con vida; confiere a este proceso alta sensibilidad social por toda la implicancia del derecho propio a la vida, la incidencia en la economía familiar que implica cubrir los costos por cuenta propia, desplazando inclusive los gastos en educación, en salud preventiva de los miembros, y mismo en necesidades básicas que les brinde una vida digna a todos.

- La urgencia con que se necesitan estos servicios atendiendo que los centros asistenciales públicos en los cuales se brindan este tipo de tratamiento se encuentran sin disponibilidad de turnos, atendiendo a la ocupación plena, aun funcionando las 24 horas de los 365 días del año, sin posibilidad de brindar acceso al tratamiento siquiera a sus pacientes en lista de espera, ya que esto implicaría atentar contra la continuidad de vida de los que cuentan con cobertura de las sesiones regulares requeridas.

- La ampliación de los centros de hemodiálisis de este Ministerio, y la construcción de nuevos centros de hemodiálisis en las regionales, permitiría el acceso al tratamiento de los pacientes de las propias listas de espera – Hospital Nacional y Centro de Emergencias Médicas – y la cobertura a los pacientes zonales – Encarnación, P.J. Caballero y Cnel Oviedo -, impidiendo una mayor inversión y expansión de los servicios únicamente el factor humano, ya que no se cuenta con suficientes especialistas nefrólogos y técnicos del área.

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

JOSUÉ G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

- Todo lo expuesto originó la necesidad de recurrir a centros privados para brindar cobertura con cargo al Estado Paraguayo, a 40 pacientes crónicos terminales, quienes actualmente no cuentan con cobertura publica, y que se encuentran esperanzados en que el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL contrate estos servicios y puedan acceder al costoso tratamiento, derecho que se constituye en obligación constitucional del Estado Paraguayo: garantizar el acceso a todos los ciudadanos a una atención medica con calidad y en forma oportuna.

- Los centros asistenciales ofrecidos por la única oferta, en este caso por el CONSORCIO RENAL, son: **Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Italiano**, **Centro de Diálisis del Hospital del Corazón y Centro de Diálisis Sanatorio Americano,** y que de conformidad al estudio realizado por el Instituto Nacional de Nefrología, ente rector en materia de prestación del servicio para el tratamiento de enfermos crónicos renales (HEMODIALISIS) dentro del territorio nacional; a excepción del primero, son los únicos centros habilitados, y que conforme a la Declaración Jurada del Consorcio Renal, este cuenta con la capacidad y disponibilidad para 40 pacientes en la zona del Gran Asunción.

- De no contarse inmediatamente con el presente servicio de hemodiálisis, 40 pacientes corren el riesgo de perder la vida al no acceder en forma oportuna a dicho tratamiento, que en la mayoría de las veces, por el alto costo que representan estos servicios en el sector privado y la falta de recursos de los mismos, los mismos no acceden con la frecuencia indicada por el médico; o sencillamente no se someten a dicho tratamiento.

Por todas estas consideraciones y a efectos de un análisis financiero de proyección económica de la empresa, el Comité de Evaluación solicitó al Consorcio Renal un Balance Parcial al 31 de octubre de 2011, en fecha 02 de diciembre de 2011.

El Consorcio Renal respondió al requerimiento del Comité de Evaluación, y, a través de la Nota de fecha 02 de diciembre de 2011, suscrita por el representante legal de la firma, adjunta el Balance Parcial de enero a octubre de 2011 debidamente suscrita por la contadora de la empresa y refrendado por el oferente.

JOSUÉ G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

A solicitud del Comité de Evaluación, se cuenta con el INFORME TECNICO conforme a la Nota A.T./DOC N° 428 de fecha 02 de diciembre de 2011, que consigna los resultados del Ratio de Rentabilidad del Consorcio Renal incluido el Balance Parcial al 31 de octubre de 2011, que concluye cuanto sigue:

Visto y analizado el Balance Parcial enero – octubre, correspondiente al Periodo Fiscal Año 2011, podemos visualizar una sustancial mejora financiera, tanto en índice de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, por lo que el consorcio garantiza las condiciones de asumir este compromiso, indispensable para la calidad y continuidad de vida de los pacientes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera que, ya que la proyección económica de la Firma Oferente presenta tendencia positiva con relación al año de constitución, lo que otorga garantías al Estado en cuanto a la sostenibilidad de la prestación del servicio objeto de esta licitación; y ante la única oferta en que se constituye el Consorcio Renal, **el Comité determina continuar con la evaluación técnica.**

Se verifica que el Consorcio Renal aglutina a los tres (3) únicos posibles oferentes con capacidad de satisfacer la demanda de la Convocante en el área del Gran Asunción, y mismo a nivel nacional, por lo cual no existe posibilidad de lesionar intereses de terceros, ya que los dos (2) Centros de Hemodiálisis de la zona del Departamento del Alto Paraná, se encuentran con contratos vigentes con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituto de Previsión Social, con capacidad plena utilizada. Se puntualiza que a nivel nacional son cinco (5) los centros de hemodiálisis privados existentes, conforme a informes del Instituto Nacional de Nefrología.

En observancia a la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en su Dictamen A.J. Nº 2834 de fecha 18 de noviembre de 2011, El Comité verificó que la empresa oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al reporte del Sistema de Información de Contrataciones Públicas de fecha 01 de diciembre de 2011, que obra adjunto.

A continuación se deja constancia de la actuación del Comité de Evaluación para contar con toda la documentación de carácter formal establecida en las condiciones del llamado, así como los requerimientos de aclaraciones realizadas, a efectos de una evaluación integral y ecuánime de la oferta con relación a los requisitos técnicos para la calificación posterior.

Dra. Regina Sagario Barrios R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

Se procedió a constatar que los integrantes del Consorcio Renal cumplen con la presentación de la Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 941/2010; así como de toda la documentación formal establecida en la Sección III. Punto 3); esencial para la evaluación técnica.

En la documentación presentada por el **Consorcio Renal**, se verificó que la oferta del servicios de hemodiálisis para adultos, se constituyen para: a) el **Centro de Diálisis Sanatorio Americano**, sito en Avda. España 1077 c/ Whashington de la ciudad de Asunción, b) el **Centro de Diálisis del Hospital del Corazón,** sito en Itapé c/ Independencia Nacional de la ciudad de Lambare; y c) el **Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Italiano,** sito en Avda. España e/ Zanotti Cavazzoni de la ciudad de Asunción, todos en el área geográfica establecido en las condiciones del llamado.

La evaluación sobre la experiencia y capacidad técnica de cada Centro de Hemodiálisis ofertado; en función a los criterios establecidos en la Sección II, Punto 2. Requisitos para Calificación b) Requisitos para Calificar Experiencia, presenta el siguiente resultado:

CONSORCIO RENAL			
	CENTRO DE HEMODIALISIS		
REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	SANATORIO AMERICANO	SANATORIO ITALIANO	HOSPITAL DEL CORAZÓN
Jefe o Director con Título de Especialista en Nefrología, con dos (2) años experiencia a partir de su acreditación por el Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología; a ser constatable con la copia autenticada de la acreditación del Círculo Paraguayo de Médicos y la Sociedad Paraguaya de Nefrología.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez concluido el análisis curricular y documentos respaldatorios que determinaron el cumplimiento del requisito para calificar experiencia, se procedió a la evaluación de la Capacidad Técnica, conforme a los criterios establecidos en la Sección II, Punto 2. Requisitos para Calificación. b) Capacidad Técnica, cuyos resultados se consignan a continuación:

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M.
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

CONSORCIO RENAL

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CENTRO DE HEMODIALISIS		
	SANATORIO AMERICANO	SANATORIO ITALIANO	HOSPITAL DEL CORAZÓN
Capacidad de Cobertura Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III Punto 2. Item A: Mínimo ocho pacientes por semana, con una frecuencia de tres sesiones semanales de cuatro horas, de duración cada una.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el periodo de validez de la Oferta ó **Documento de inicio de tramites**, donde conste la Mesa de Entrada del Departamento de Control de Establecimientos de Salud. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item B. a) Acreditación del Centro de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Habilitación del Centro de Hemodiálisis, expedido por el Instituto Nacional de Nefrología, vigente como mínimo por el término de validez de la Oferta ó **Documento de inicio de tramites**, donde conste la Mesa de Entrada del Departamento de Control de Establecimientos de Salud. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item B. b) Acreditación del Centro de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Centro de Hemodialisis a cargo de un Jefe o Director con título de Especialista en Nefrología. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item B. c) Acreditación del Centro de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Recursos Humanos Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item C. Recursos Humanos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sistema de Tratamiento de Agua Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item D. I) Sistema de Tratamiento de Agua	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Sala de Hemodiálisis Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item D. II) Sala de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Monitores de Hemodiálisis Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. Punto 2. Item D. II) Sala de Hemodiálisis	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del Jefe o Director a cargo del Centro de Hemodiálisis, copia autenticada del Registro del Círculo Paraguayo de Médicos como Especialista en Nefrología; copia autenticada de la Acreditación por la Sociedad Paraguaya de Nefrología.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum de los enfermeros o técnicos; incluyendo copia de la Constancia y/o Certificado de estar reconocidos por el Instituto Nacional de Nefrología.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

Ante la necesidad de confirmar la cantidad de pacientes que los Centros de Hemodiálisis pueden dializar por semana para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Comité de Evaluación curso la Nota LPN Nº 48/2011-CE Nº 001 de fecha 25/11/2011 al Oferente; por la cual solicita información en carácter de Declaración Jurada, sobre la capacidad de cobertura real por cada Centro de Hemodiálisis presentado por el Consorcio para la prestación efectiva del servicio.

El Consorcio Renal, en fecha 25 de noviembre de 2011, presenta su Declaración Jurada consignando la capacidad real semanal de cada Centro de Hemodiálisis, como sigue:

a) Unidad de Diálisis del Dr. José Marcos Dávalos – Sanatorio Americano: hasta 20 (veinte) pacientes;
b) Unidad de Diálisis del Dr. Pedro Barudi – Sanatorio Italiano: hasta 20 (veinte) pacientes,
c) Unidad de Diálisis de la Dra. Carmen Sckell de Duarte: hasta 20 (veinte) pacientes.

La cantidad de equipos comprometidos en la Oferta, la identificación del equipo de contingencia y los turnos habilitados por equipo de hemodiálisis; confirma la capacidad de cobertura – cantidad de pacientes por semana – de cada Centro de Hemodiálisis conforme a la Declaración Jurada mencionada en el párrafo precedente, y conforme al análisis del representante del Instituto Nacional de Nefrología.

El Comité de Evaluación, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **concluye que el Oferente: CONSORCIO RENAL, <u>CUMPLE</u>** con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y procede a evaluar la oferta económica.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

<u>ITEM 1. "SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS</u>: El Comité evaluó el precio unitario de la oferta económica, a fin de analizar la conveniencia y la aplicación de los criterios de abastecimiento simultáneo establecidos en la Sección I IAO (SBE) 1.9.1 del Pliego de Bases y Condiciones, y consigna a continuación el precio ofertado.

ITEM	Sección I IAO (SBE) 1.9.1	1 CONSORCIO RENAL				
		CANTIDAD MÍNIMA DE SESIONES	CANTIDAD MÁXIMA DE SESIONES	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL POR CANTIDAD MINIMA (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL POR CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN EL AREA DEL GRAN ASUNCION	3.120	6.240	400.000	1.248.000.000	2.496.000.000

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

El Consorcio Renal se constituye en la única oferta técnica y económica, al precio unitario IVA Incluido de Gs. 400.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil) por sesión de hemodiálisis, el cual se enmarca en el precio referencial fijado por la Convocante.

Concluida las instancias de evaluación, se presenta la recomendación de adjudicación.

VI. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité procede a analizar la factibilidad de cumplimiento de la condicionante para la suscripción del contrato, en la obligación de elevar a conocimiento de la máxima autoridad los factores que incidirían directamente en el acceso inmediato al tratamiento de hemodiálisis de los 40 enfermos renales crónicos agudos beneficiarios de esta licitación, además de velar por el cumplimiento del Principio de Economía y Eficiencia del Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la optimización de la financiación prevista, y considera los siguientes aspectos:

La condicionante establecida en el Pliego de Bases y Condiciones para la suscripción del contrato, "De ser adjudicado un Oferente con el Registro y Habilitación del Centro de Hemodiálisis en trámite de expedición o renovación; a la firma del contrato, deberá presentar el Registro y Habilitación expedido por el Departamento de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.....", conforme a la Sección III. Punto 2. Item B. a), 3° Párrafo.

Que a la fecha el Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Italiano cuenta con 60 (sesenta) días de plazo a partir del 26/10/2011 para la adecuación requerida para su habilitación, a los cuales se le deben agregar los plazos de posterior reinspección y tramites de expedición del Registro y Habilitación por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme al Informe de Inspección del Departamento de Establecimientos de Salud; lo cual imposibilitaría la atención inmediata de pacientes de este ministerio, sino hasta tanto el referido centro cuenten con las respectivas habilitaciones.
Que a la fecha, cuentan con el Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud, únicamente el **Centro de Diálisis del Sanatorio Americano**, sito en Avda. España 1077 c/ Whashington de la ciudad de Asunción, y el **Centro de Diálisis del Hospital del Corazón,** sito en Itapé c/ Independencia Nacional de la ciudad de Lambaré.

Que el Consorcio Renal, de conformidad a la NOTA de fecha 25 de noviembre, cuenta con la capacidad de prestar la cobertura a 40 (cuarenta) pacientes por

Dra. Regina Sassone Barreto
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

semana, con la frecuencia de tres veces por semana y por cuatro horas mínimas de diálisis, con la capacidad declarada para los servicios de hemodiálisis a ser prestados en el Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Americano y el Centro de Hemodiálisis del Hospital del Corazón; y constatada en el análisis técnico del representante del Instituto Nacional de Nefrología.

Que la carencia del tratamiento de hemodiálisis en los enfermos renales crónicos terminales, implica el empeoramiento acelerado del organismo y muerte; afectando directamente a los 40 pacientes beneficiarios de esta contratación, conforme al Informe del Instituto Nacional de Nefrología.

Que los centros de hemodiálisis del sistema público se encuentran colapsados - MSPyBS, Hospital de Clínicas, Hospital de Policía y Hospital Militar -, con imposibilidad absoluta de dializar a nuevos pacientes, conforme al Informe Mensual de Ocupación de Centros de Hemodiálisis del Instituto Nacional de Nefrología; informe en el que consta una Lista de Espera de cada centro público, independiente a la Lista de Espera del Instituto Nacional de Nefrología objeto de cobertura de la presente contratación.

Que con la adjudicación al Consorcio Renal se cuenta con la posibilidad de acceder al tratamiento necesario, de urgencia perentoria, en los Centros de Hemodiálisis del Sanatorio Americano y del Hospital del Corazón; estableciendo para el Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Italiano la derivación de pacientes una vez que cuente con el Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En dicho contexto, se procede a aplicar los criterios de adjudicación por el sistema de abastecimiento simultáneo, con base en la definición de la capacidad de cobertura de pacientes por Centro de Hemodiálisis, la disponibilidad presupuestaria y la viabilidad de ejecución presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2011, para determinar la cantidad de sesiones de hemodiálisis, el precio y los montos máximos finales de adjudicación.

Considerando que la oferta del CONSORCIO RENAL se constituye en **única oferta** corresponde aplicar el criterio de adjudicación por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo establecido en la Sección I IAO (SBE) 1.9.1 g) , que reza cuanto sigue:

"g) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicará hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la capacidad de cobertura semanal de pacientes en la frecuencia y duración de las sesiones establecidas en las especificaciones técnicas; por ende corresponde."

Dra. Regina Sassia Barreto
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

En el marco de los Artículos N° 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad la adjudicación de la LPN SBE Nº 48/11 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos en el Área del Gran Asunción. Plurianual", bajo la modalidad de Contrato Abierto, como sigue:

A. **ADJUDICAR AL CONSORCIO RENAL,** única oferta enmarcada en el precio referencial, el Servicio de Hemodiálisis para Adultos a ser prestado en los Centros de Hemodiálisis del Sanatorio Americano y Hospital del Corazón, ubicados en el radio del Gran Asunción, por un **monto mínimo** de guaraníes mil doscientos cuarenta y ocho millones y un **monto máximo** de guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y seis millones.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	1. CONSORCIO RENAL				
			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO POR SESION HEMODIALISIS (IVA Incluido)	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	85121602 -001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN EL AREA DEL GRAN ASUNCIÓN	3.120	6.240	400.000	1.248.000.000	2.496.000.000

El Precio Unitario IVA Incluido adjudicado se constituye en Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) por Sesión de Hemodiálisis.

La cantidad mínima adjudicada es de 3.120 (tres mil ciento veinte) sesiones de hemodiálisis y la cantidad máxima adjudicada es de 6.240 (seis mil doscientos cuarenta) sesiones de hemodiálisis.

La cantidad de pacientes por semana que el CONSORCIO RENAL compromete para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asciende a cuarenta (40), quienes deben recibir tratamiento de hemodiálisis de cuatro (4) horas de duración con una frecuencia de tres (3) veces en la semana en el:

- **Centro de Hemodiálisis del Sanatorio Americano** hasta 20 (veinte) pacientes y;
- **Centro de Hemodiálisis del Hospital del Corazón** hasta 20 (veinte) pacientes

Dra. Regina Sassia Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Zulma Florentín
Coordinadora
Dpto. Giraduría de Gastos
M.S.P. y B.S.

De acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación con la siguiente distribución por Ejercicio Fiscal:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	EMPRESA	EJERCICIO FISCAL 2011	EJERCICIO FISCAL 2012
1	85121602-001	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN EL AREA DEL GRAN ASUNCION	CONSORCIO RENAL	1.000.000.000	1.496.000.000
TOTAL				1.000.000.000	1.496.000.000

El monto total de la Adjudicación de la LPN SBE Nº 48/2011 "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para Adultos en el Área del Gran Asunción" Contrato Abierto – Plurianual, asciende a Gs. 1.248.000.000 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y ocho millones) como monto mínimo y Gs. 2.496.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y seis millones) como monto máximo.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación por el monto consignado para el Ejercicio Fiscal 2012, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2012, conforme a lo estipulado en el IAO (SBE) Sección I y al Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En prueba de conformidad, se labra acta y se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

ABOG. OSCAR ARZA, Representante
Dirección General de Asesoría Jurídica

LIC. ZULMA FLORENTIN, Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

DRA. SUSANA BARRETO,
Representante
Instituto Nacional de Nefrología

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología